



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1658
Proceso : Hipotecario
Demandante : Jenifer Ospina Álvarez
Demandante : Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante : Teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandado : Lucely Osorio de Ramos
Demandado : Luis Arbey Ramos Osorio
Demandado : Ancizar Ramos Osorio
Demandado : John Jairo Ramos Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00315-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentado al despacho de forma electrónica el abogado de la parte demandante, informa que desconocen otra dirección donde pueda residir y/o notificarse personalmente el señor Jhon Jairo Ramos Osorio, en consecuencia por ignorarse su paradero solicita se incluya el nombre del señor Jhon Jairo Ramos Osorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y posteriormente se designe Curador Ad-litem con el fin de tener surtido el trámite de notificación del proceso de referencia.

Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento del demandado **John Jairo Ramos Osorio**, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2197 del 30 de noviembre de 2020 que libró mandamiento de pago en su contra.

Segundo: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé aplicación art 10 de la ley 2213 de 2022, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0629b82cc24ea37bbd61cb1a5a0cf32383d545c6127c7ac6259a9331b19d3bc**

Documento generado en 26/06/2023 01:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>